



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de junio 2019
SDM-SC 118327

Señor (a):
EUDORO LOPERA MOLANO
CALLE 65 No 16-42
Telefono: 3184659344
Ciudad

472	Módulo de Tránsito	Declaración	Resolución	Resolución
X	Tránsito	Resolución	Resolución	Resolución
Fecha: 10/06/19	Forma: 1	Forma: 1	Forma: 1	Forma: 1
Nombre de la Empresa: Sura Center	Nombre de la Empresa: Sura Center	Nombre de la Empresa: Sura Center	Nombre de la Empresa: Sura Center	Nombre de la Empresa: Sura Center
C.C. 1023 074 23	C.C. 1023 074 23	C.C. 1023 074 23	C.C. 1023 074 23	C.C. 1023 074 23
Centro de Tránsito	Centro de Tránsito	Centro de Tránsito	Centro de Tránsito	Centro de Tránsito
Observación: Se le informa que el curso se realiza en el Centro de Tránsito de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Observación: Se le informa que el curso se realiza en el Centro de Tránsito de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Observación: Se le informa que el curso se realiza en el Centro de Tránsito de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Observación: Se le informa que el curso se realiza en el Centro de Tránsito de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Observación: Se le informa que el curso se realiza en el Centro de Tránsito de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

REF: RTA- SDM- 151103

Señor LOPERA MOLANO:

En atención al radicado de la referencia, me permito aclarar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de las infracciones impuestas con ocasión al comparendo manual 1100100000002334644 de fecha 05/22/2019, por cuanto usted contaba con cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de los mismos, para presentarse a impugnarlos, en las instalaciones de esta Secretaría, ubicada en la calle 13 No 37-35 entre las 7:00 am y las 7pm horas, de lunes a viernes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - que preceptúa de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y el que en virtud de la misma, elimina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss)

Una vez en complemento de lo descrito, ARTÍCULO 205 DEL DECRETO 019 DE 2012. REDUCCIÓN DE LA MULTA. Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los párrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa. 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y



REMITENTE
NOMBRE: EUDORO LOPERA MOLANO
CALLE 65 No 16-42
Código Postal: 111511000
Enviado: 10/06/2019 11:03:00

DESTINATARIO
NOMBRE: EUDORO LOPERA MOLANO
CALLE 65 No 16-42
Código Postal: 111511000
Enviado: 10/06/2019 11:03:00

DESTINATARIO
NOMBRE: EUDORO LOPERA MOLANO
CALLE 65 No 16-42
Código Postal: 111511000
Enviado: 10/06/2019 11:03:00

DESTINATARIO
NOMBRE: EUDORO LOPERA MOLANO
CALLE 65 No 16-42
Código Postal: 111511000
Enviado: 10/06/2019 11:03:00

DESTINATARIO
NOMBRE: EUDORO LOPERA MOLANO
CALLE 65 No 16-42
Código Postal: 111511000
Enviado: 10/06/2019 11:03:00

CALLE 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles y en su efecto presentar los recursos que la Ley establece para este tipo de actuaciones. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

De la somera lectura de lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, es un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada EN VIA, si es su voluntad puede comparecer ante la autoridad de tránsito, si no está de acuerdo con el comparendo impuesto, lo que quiere decir que usted contaba con cinco (5) días hábiles después de impuesto el comparendo.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento deacrito.

Y que el artículo 2º de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en el siguiente sentido:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

Por otro lado, me permito anexar comparendo en un folio, donde se observa claramente que se le da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 135



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

(...) "La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere." (...)

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición, de exoneración de la infracción, por cuanto es sólo en audiencia pública y ante autoridad competente que podía controvertir su responsabilidad contravencional.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Diana uriza

Anexo: comparendo 23346448 en un folio



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Secretaría de Movilidad



11001000000023346448

ORDEN DE COMPARECENCIA NACIONAL NO 11001000000023346448
FECHA Y HORA

1. AÑO: 2019
2. DIA: 12
3. MES: 07
4. HORA: 11:00
5. MINUTOS: 00

6. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN):
7. TIPO DE VIA: VIAL
8. TIPO DE VIA: VIAL
9. PLACA (MARQUE LETRAS):
10. PLACA (MARQUE NUMEROS):
11. LETRAS (NOTAS):
12. CODIGOS DE INFRACCION:
13. CLASE DE SERVIDO:
14. TIPO DE VEHICULO:
15. RADIO DE ACCION:
16. MODALIDAD DE TRANSPORTE:
17. TRANSPORTE DE PASAJEROS:
18. DATOS DE OPERACION:
19. TIPO DE INFRACCION:
20. LICENCIA DE TRANSITO:
21. PROBLEMA:
22. DATOS DE LA EMPRESA:
23. DATOS DE LA INMOBILIZACION:
24. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO:

25. TIPO DE INFRACCION:
26. LICENCIA DE TRANSITO:
27. PROBLEMA:
28. DATOS DE LA EMPRESA:
29. DATOS DE LA INMOBILIZACION:
30. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO:
31. DATOS DEL FIRMANTE EN CASO DE FOLIO APENDICE:
32. FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO:
33. FIRMA DEL FIRMANTE EN CASO DE FOLIO APENDICE:
34. FIRMA DEL FIRMANTE EN CASO DE FOLIO APENDICE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11844

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-151103/ EUDORO LOPERA MDLANO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-118327 d el 10 DE junio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-151103.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)